



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó al codemandado Juan David Pulgarín Durán, sin que haya comparecido al despacho a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvasse disponer.

Medellín, diciembre 13 de 2021.

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, diciembre trece de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Impugnación e investigación de la Paternidad
Demandante	ICBF en interés superior de la niña Maiia Valentina Pulgarín Orozco
Demandados	Juan David Pulgarín Durán y Sebastián Castañeda Flórez
Radicado	05001-31-10-011-2021-00405-00
Decisión	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7 del art. 47 del CGP como curador Ad- Litem para que represente al demandado en este proceso designa a:

- Carlos Andrés Botero Cadavid quien se localiza en la carrera 25 # 3-45 interior 468 C.C. del Este, teléfono 579 8636 y 3105054784.

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

No se señalan gastos de curaduría toda vez que la parte actora goza del beneficio de amparo de pobreza.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

NOTIFÍQUESE

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f90c77f3c34dd61f5f64b3001705280ef4e35ded4e6c72c09abd013b
8bdaef36**

Documento generado en 13/12/2021 04:49:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**